



I LEGISLATURA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
PRESENTE. –**

Las y los que suscriben, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ, EVELYN PARRA ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO, MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS, Y JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL**, Diputadas y Diputados Locales en el Congreso de la Ciudad de México, por la I Legislatura, e integrantes del **Comité de Asuntos Internacionales**, con fundamento en los artículos 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción II, 95, fracción II, y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO INTERNACIONAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“La migración es una expresión de la aspiración humana de dignidad, seguridad y un futuro mejor. Es parte del tejido social, parte de nuestra propia composición como familia humana” – Ban Ki-moon, 2013.¹

El Estado hace el Derecho, se rige por la Norma Constitucional, otorga derechos y se obliga, representa a sus nacionales, ejerce jurisdicción, ejecuta sanciones y establece vínculos de política exterior, al celebrar con los demás miembro de la comunidad internacional los instrumentos jurídicos internacionales que lo obligan dentro de la propia comunidad.

El Derecho mexicano acepta la aplicación del Derecho Internacional dentro del ordenamiento jurídico. Partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos diversas disposiciones en las que se reconoce la validez de las normas internacionales. La internacionalización del derecho, conlleva la idea de mirar al derecho internacional como derecho interno.

Con la incorporación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y la consolidación del Bloque de Constitucionalidad, el Estado mexicano se obliga a velar por la promoción, protección y respeto de cada uno de los derechos fundamentales consagrados en el texto constitucional y en los tratados internacionales. En el caso de la Ciudad de México, su Constitución Política, establece un

¹ Foro Económico Mundial. “Migration and Its Impact on Cities”, octubre 2017. Disponible en http://www3.weforum.org/docs/Migration_Impact_Cities_report_2017_low.pdf



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

apartado que inserta a la capital de la República en el contexto global e internacional y que uno de los temas que son materia de esta iniciativa es el relativo al fenómeno migratorio.

El flujo y tránsito de personas migrantes se ha acelerado en los últimos años en todo el mundo. En 2015, se estimaba que había 244 millones de migrantes internacionales; es decir, más del 3% de la población mundial se encontraba residiendo fuera de su país de nacimiento². El mismo año, México figuraba como el segundo país de origen de migrantes, antecedido solo por India³. Esto significa que una gran cantidad de mexicanos se encuentran viviendo en el extranjero, desempeñándose en diversas actividades.

Lo anterior, distinto a interpretarse como una problemática que amenaza a las sociedades de expulsión y recepción, debe traducirse como una oportunidad para el desarrollo de ambas. Sin duda, la migración ha ayudado a mejorar la vida de millones de personas tanto en los lugares de origen como de destino, ofreciendo oportunidades para construir vidas más seguras y llenas de significado⁴. Además, con el notable aumento en los flujos migratorios, la comunidad internacional ha comenzado a prestar atención a las contribuciones de la migración al desarrollo. Particularmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la ha incluido de manera directa en algunas metas e indirecta en cada uno de sus Objetivos, y reconoce a la población migrante como catalizadora del desarrollo sostenible⁵. Lo anterior hace sentido, toda vez que ha podido notarse que las y los migrantes son importantes promotores del comercio y la inversión, así como vínculos de innovación, habilidades y conocimiento entre sus países de origen y destino. De esa manera, éstos y las comunidades de la diáspora aportan a la diversidad cultural y recuperan remesas sociales en forma de habilidades e ideas nuevas⁶.

Sin duda, uno de los principales aportes que se han dado por décadas como resultado de la migración, es el económico, a través de las remesas. En este sentido, las mujeres y hombres migrantes no contribuyen únicamente al crecimiento económico de su país y ciudad de residencia, también participan de manera constante y valiosa en el crecimiento económico de sus lugares de origen. En México, muestra de ello son las cifras sobre remesas que se registraron en 2018, mismas que representaron un flujo histórico en el país. Al respecto, se recibieron 33, 481 millones de dólares en todo el territorio nacional⁷, lo que representó un envío de remesas superior al de 2017 en 10.5%, y el ingreso más alto desde que el Banco de México comenzó a llevar el registro oficial⁸. Además, estas cifras posicionaron a México como el tercer mayor receptor de remesas a nivel mundial -solo después

² Organización Internacional para las Migraciones. “World Migration Report 2018”. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_en.pdf

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

⁵ Organización Internacional para las Migraciones. “The contributions of migrants and migration to development – strengthening the linkages”. Disponible en https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/ODG/GCM/IOM-Thematic-Paper-Contributions-of-Migrants-and-Migration-to-Developm.pdf

⁶ Ibidem.

⁷ Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. “Fuerte incremento del poder de compra de las remesas en los estados mexicanos”, febrero 2019. Disponible en <http://www.cemla.org/foroderemesas/notas/2019-02-notasderemesas-01.pdf>

⁸ El Economista. “México captó flujo histórico de remesas en 2018 de 33, 480 millones de dólares”, febrero 2019. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Mexico-capto-flujo-historico-de-remesas-en-2018-de-33480-millones-de-dolares-20190201-0049.html>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

I LEGISLATURA

de la India y China⁹. Por su parte, del número total de remesas recibidas ese año, el 4.2% se destinaron a la Ciudad de México¹⁰. En muchos casos, este flujo monetario tiende a traducirse en mejores oportunidades para las comunidades de la diáspora.

La Ciudad de México ha sabido apreciar los diversos beneficios que conlleva la acogida de las personas migrantes, razón por la cual el artículo 2º de su Constitución habla de la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad, e indica en su numeral 2, que ésta “[...] se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional”¹¹. Incluso, en su preámbulo, la misma Constitución “Reconoce la herencia de las grandes migraciones [...]”¹² en la construcción de lo que hoy es nuestra ciudad.

Adicionalmente, desde el 31 de enero de 2017 la Ciudad de México se denominó como Ciudad Santuario¹³. Con ello, no solo se propuso garantizar la protección y acceso efectivo a los derechos humanos de las personas migrantes en el territorio; también, reconoce la riqueza que aporta a la ciudad la multiculturalidad que se deriva de la migración que recibimos. Al respecto, y de la misma forma en que se destacan las contribuciones de los inmigrantes, es importante reconocer el talento y esfuerzos de las personas originarias de la Ciudad de México que, por diversos motivos, tomaron la decisión de migrar y residir en otro país; particularmente de aquellas y aquellos que desde el extranjero han destacado por generar aportaciones importantes en diversas materias.

Estos logros resultan significativos, aún más, cuando han tenido lugar en situaciones de adversidad, dadas por un contexto limitado por el lenguaje, las relaciones personales -o falta de ellas-, el estigma y la discriminación, que comúnmente viven las personas migrantes. La diversidad, aun cuando es benéfica, puede conducir a generar tensiones sociales relacionadas con la xenofobia, la discriminación y violencia¹⁴. En particular, el sector educativo ha presentado diversos desafíos para integrar a las personas migrantes que no hablan el mismo idioma que las ciudades o países de destino¹⁵. Igualmente, el acceso al mercado laboral en ciudades con una gran cantidad de migrantes es un importante reto, así como lograr una integración y cohesión social en general¹⁶. Por tal motivo, es evidente que las personas migrantes que deciden emprender o innovar en otro país, luchan contra los obstáculos que el entorno les presenta, con gran determinación para impactar en la sociedad.

⁹ Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos. “Fuerte incremento del poder de compra de las remesas en los estados mexicanos”, febrero 2019. Disponible en <http://www.cemla.org/foroderemesas/notas/2019-02-notasderemesas-01.pdf>

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

¹² Ibidem.

¹³ Excelsior. “¿Qué es una Ciudad Santuario y por qué la CDMX es una de ellas?”, febrero 2017. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/02/06/1144595>

¹⁴ Foro Económico Mundial. “Migration and Its Impact on Cities”, octubre 2017. Disponible en http://www3.weforum.org/docs/Migration_Impact_Cities_report_2017_low.pdf

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

Aún con los retos, las y los migrantes son una fuente de ideas e innovación con capacidad para contribuir a los negocios, gobiernos y otras entidades en las ciudades; su estilo de vida y esfuerzos creativos tienen un papel en el enriquecimiento de su ciudad de destino¹⁷. Al respecto, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) asegura que, por naturaleza o necesidad, los migrantes tienden a tomar mayores riesgos, cualidad que conduce a generar enormes contribuciones en áreas como la tecnología, la ciencia, las artes y otros campos¹⁸. Adicionalmente, es posible notar que, en Estados Unidos -uno de los países con mayor número de inmigrantes-, seis de cada diez personas adultas consideran que las y los migrantes representan una fortaleza de la nación, por su talento y trabajo; y en Canadá, casi el 70% considera esto¹⁹. Al mismo tiempo, es posible vislumbrar que las personas migrantes generan vínculos de mayor entendimiento entre las comunidades de origen y huéspedes, contribuyendo a fortalecer los lazos sociales entre dos naciones e incluso a un nivel mucho más local.

En cuanto a las personas originarias de la Ciudad de México en el extranjero, sus logros son evidentes; diversas personalidades han destacado en ámbitos como la música, la danza, la cinematografía o incluso en la representación política y la protección de los derechos humanos de los mismos migrantes. La Constitución Política local vela por su protección y les toma en cuenta en el numeral 3 del artículo 20, que puntualiza que “Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos humanos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior [...]”²⁰. En ese sentido y, sin duda, es indispensable contar con las vías institucionales que aboguen por el respeto de los derechos humanos y el desarrollo de los conciudadanos en el exterior; pero también, debemos buscar las formas de impulsar y reforzar su identidad, y de resaltar los esfuerzos que han logrado emprender lejos de su comunidad de origen.

Asimismo, contar con personas activas, emprendedoras y sobresalientes residiendo en el exterior, contribuye a visibilizar a la Ciudad de México, como el lugar de origen de personas que se están haciendo notar en una sociedad distinta a la suya a pesar de las adversidades. Eso, sin duda, contribuye al posicionamiento de la Ciudad en el panorama internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución local.

La decisión de migrar para muchas personas es diversa; sin embargo, nunca deja de ser difícil dejar atrás el lugar de origen para buscar residencia fuera del país. En la mayoría de los casos, las personas que deciden migrar se enfrentan a distintas complicaciones que pueden dificultar su pronta integración en la nueva sociedad a la que llegan. Por ello, aquellas personas que logran superar esos obstáculos y consiguen hacerse notar por su actuar o por su labor en favor de la sociedad en la que

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Organización Internacional para las Migraciones. “World Migration Report 2018”. Disponible en https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_en.pdf

¹⁹ El Banco Mundial. “Around the world, more say immigrants are a strength than a burden”, marzo 2019. Disponible en <http://blogs.worldbank.org/peoplemove/around-world-more-say-immigrants-are-strength-burden>

²⁰ Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en [http://www.infodf.org/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion %20Politica CDMX.pdf](http://www.infodf.org/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

están, de la originaria o de ambas, merecen nuestro amplio reconocimiento. Esa es la finalidad que se persigue con este proyecto de decreto, estatuir el otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; condecorar a nuestros conciudadanos que en otro país han puesto el nombre de su ciudad en alto con su dedicación y esfuerzo.

Para ello, el artículo 13 fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que: *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

Fracción LII. Entregar, Medallas y Reconocimientos de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

Del mismo modo, tal y como se propone en el presente decreto, que sea la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y el Comité de Asuntos Internacionales, los órganos internos del Congreso encargados de tramitar el otorgamiento de dicho galardón.

En el caso de la Comisión Ordinaria Legislativa, el artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, le corresponde además de las atribuciones, competencia y facultades que tiene como Comisión ordinaria, estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna Comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el reglamento.

De tal suerte que, con la finalidad de conjugar y armonizar el trabajo legislativo, se propone además, adecuar el artículo relativo a las atribuciones del Comité de Asuntos Internacionales, con el propósito de hacerlo participe en el otorgamiento de dicha distinción.

La presente iniciativa y su eventual aprobación, representa para este Congreso y para nuestra Ciudad de México, un reconocimiento para todas aquellas personas jóvenes, niñas y niños, adultos mayores, hombres y mujeres que por azares de la vida, tuvieron que abandonar físicamente su patria, pero que nunca han dejado de aportar ideas, propuestas, acciones, para el beneficio de nuestra Ciudad y nuestro país.

Con la finalidad de optimizar el trabajo del legislador, se acompaña el siguiente cuadro comparativo, para identificar con claridad la propuesta sujeta a la consideración:



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

I LEGISLATURA

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:</p> <p>I. Actuar de forma conjunta con las Comisiones correspondientes integrantes del Congreso, para la solución de los problemas en materia internacional que se le presenten;</p> <p>II. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de Convenios y Tratados Internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos, en los que tenga intervención la Ciudad de México;</p> <p>III. Emitir opinión a las autoridades de la Administración Pública Local, respecto de las materias en que tenga injerencia la Ciudad de México dentro de los Convenios Internacionales;</p> <p>IV. Informar, semestralmente y por escrito, a la Junta sobre las peticiones y quejas presentadas por las y los ciudadanos y las gestiones realizadas ante los Órganos Internacionales y otras autoridades en los cuales tenga competencia la Ciudad de México;</p> <p>V. Proponer la celebración de Convenios Internacionales con autoridades relacionadas con la Seguridad Pública, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, y otras dependencias y autoridades, de las cuales se desprenda la necesidad de la celebración y vinculación de los mismos; asimismo, apoyar y dar atención a las observaciones que deriven de la aplicación a la normatividad en materia internacional, relacionadas con la Ciudad de México;</p> <p>VI. Realizar visitas y giras de trabajo, por si o conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, y/o Comisiones del Congreso para supervisar el cumplimiento de la normatividad y los Convenios celebrados en materia internacional, y en los cuales tenga competencia la Ciudad de México, y</p> <p>VII. Solicitar a las Alcaldías, Dependencias, Organismos Desconcentrados y Autónomos de la Ciudad, información sobre el cumplimiento de la normatividad en materia internacional, en los cuales tenga injerencia la Ciudad de México.</p>	<p>Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII. Participar en el procedimiento y dictaminación del otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional, conjuntamente con la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.</p>
<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III.</p> <p>a) Medalla al Mérito en Artes;</p> <p>b) Medalla al Mérito en Ciencias</p> <p>c) Medalla al Mérito Ciudadano;</p> <p>d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos,</p> <p>e) Medalla al Mérito Deportivo;</p> <p>f) Medalla al Mérito Docente</p> <p>g) Medalla al Mérito Empresarial</p> <p>h) Medalla al Mérito Hermila Galindo</p> <p>i) Medalla al Mérito por la Igualdad y la no Discriminación</p> <p>j) Medalla al Mérito Periodístico;</p> <p>k) Medalla al Mérito de Protección Civil;</p> <p>l) Medalla al Mérito Policial;</p> <p>m) Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México"</p>	<p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III.</p> <p>a)</p> <p>b)</p> <p>c)</p> <p>d)</p> <p>e)</p> <p>f)</p> <p>g)</p> <p>h)</p> <p>i)</p> <p>j)</p> <p>k)</p> <p>l)</p> <p>m) Medalla al Mérito Turístico "Embajador Turístico de la Ciudad de México";</p> <p>n) Medalla al Mérito Internacional</p>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

I LEGISLATURA

<p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:</p> <p>I. Comisión de derechos Culturales;</p> <p>II. Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación;</p> <p>III. Comisión Especial para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano;</p> <p>IV. Comisión de Derechos Humanos;</p> <p>V. Comisión de Juventud y Deporte;</p> <p>VI. Comisión de Educación;</p> <p>VII. Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Presupuesto y Cuenta Pública;</p> <p>VIII. Comisiones Unidas de para la Igualdad de Género y de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables;</p> <p>IX. Comisión Especial para garantizar el ejercicio periodístico de la Ciudad de México;</p> <p>X. Comisión de Protección Civil;</p> <p>XI. Comisión de Seguridad Pública, y</p> <p>XII. Comisión de Turismo.</p>	<p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII.</p> <p>VIII.</p> <p>IX.</p> <p>X.</p> <p>XI. Comisión de Seguridad Pública;</p> <p>XII. Comisión de Turismo, y</p> <p>XIII. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión del Comité de Asuntos Internacionales.</p>
<p>Sin artículo correlativo</p>	<p style="text-align: center;">Sección Décima Cuarta Medalla al Mérito Internacional</p> <p>Artículo 451 Bis. El Congreso otorgará anualmente, durante el mes de diciembre, la Medalla al Mérito Internacional, a las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.</p> <p>Artículo 451 Ter. Los órganos internos responsables y encargados del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión del Comité de Asuntos Internacionales, del Congreso.</p>

Con fundamento en los artículos señalados en la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, relativo al derecho de iniciar proyectos de decreto ante el Poder Legislativo, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se REFORMAN el inciso m) de la fracción III del artículo 370; las fracciones XI y XII del artículo 371, y se ADICIONA la fracción VIII del artículo 307; un inciso n) a la fracción III del artículo 370; una fracción XII al artículo 371; una Sección Décima Cuarta con dos artículos 451 Bis y 451 Ter, al Capítulo II de las Medallas por Materia y Denominación, del Título Décimo, De las Distinciones del Congreso; todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México para quedar como sigue:



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

I LEGISLATURA

Artículo 307. Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.

VIII. Participar en el procedimiento y dictaminación del otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional, conjuntamente con la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

- I...
- II...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)
- f)
- g)
- h)
- i)
- j)
- k)
- l)

m) Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México”;

n) Medalla al Mérito Internacional

Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

I LEGISLATURA

IX.

X.

XI. Comisión de Seguridad Pública;

XII. Comisión de Turismo, y

XIII. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión del Comité de Asuntos Internacionales.

Sección Décima Cuarta Medalla al Mérito Internacional

Artículo 451 Bis. El Congreso otorgará anualmente, durante el mes de diciembre, la Medalla al Mérito Internacional, a las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional; de las políticas de acogida pro personas migrantes y, en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

Artículo 451 Ter. Los órganos internos responsables y encargados del procedimiento y entrega de la presente Medalla serán la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión del Comité de Asuntos Internacionales, del Congreso.

Artículos Transitorios:

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



I LEGISLATURA

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de Otorgamiento de la Medalla al Mérito Internacional.

ATENTAMENTE

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA
PRESIDENTA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO
VICEPRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO TEMÍSTOCLES
VILLANUEVA RAMOS
SECRETARIO

DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL
INTEGRANTE

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA
DE LA ROSA
INTEGRANTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ
INTEGRANTE

DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ
INTEGRANTE

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, Donceles, a los **veinticinco** días del mes de **abril** del **dos mil diecinueve**.